



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
Departamento de Salud

ORD. No. 001/398 -
ANT.: No hay.-
MAT.: Concurso Interno ley n° 21.308

LA ESTRELLA, 07 de octubre de 2021.-

DE: ALBERTO PINTO RAMÍREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA

A: FUNCIONARIOS (AS) DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DE LA ESTRELLA



1. De acuerdo con lo estipulado en el art. n° 3 y 4 del “Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley 21.308” las entidades administradoras de Salud que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022, 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida. El artículo 4 Decreto 5 Aprueba Reglamento Sobre Concurso Interno Para Contratación Indefinida del artículo único de la ley N° 21.308, señala: “Convocatoria a concurso interno. Los concursos internos a los que se refieren al presente reglamento serán convocados por el Director (a) de la entidad administradora de salud municipal. “
2. Que, conforme a lo anterior, este Director viene en convocar a concurso interno a los funcionarios (as) de CESFAM La Estrella, según indica el artículo único de la ley 21.308, y su Reglamento, conforme a las bases que se adjuntan a continuación.
3. Deberá cumplirse con la publicidad y formalidades establecidas en la ley N° 21.308 y su reglamento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ALBERTO PINTO RAMÍREZ
DIRECTOR
DEPTO. SALUD

Distribución:

- Mª Angélica Silva Arrué
- Alcaldesa Í. Municipalidad de La Estrella
- Publíquese
- Archivo DSM
- Oficina de Partes

APR/anr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
Alcaldía
MASA/AAC/OCC/apr

DECRETO ALCALDICIO No. : 1134-

LA ESTRELLA, 07 OCT 2021/

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1. La publicación de la Ley N°21.308 que “Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud”, publicada el 06 de febrero del 2021 y del Reglamento Sobre “Concurso Interno para la contratación Indefinida del artículo único de la Ley N°21.308” publicada el 01 de septiembre del 2021. Que la ley tiene por objeto regular las condiciones laborales del personal de atención primaria de salud que señala, en el sentido de establecer que las entidades administradoras de salud municipal que al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para ser contratados de manera indefinida y así ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N° 19.378.
2. Ordinario N°2429, de fecha 10 de Diciembre del año 2020, que aprueba dotación de horas, para el departamento de salud, para el año 2021.
3. Bases de Concurso Interno Ley 21.308 del Departamento de Salud, que determina fechas, horas, lugares, cronograma, cargos a proveer, requisitos generales y específicos, modalidad de evaluación, comisión de concurso, forma de evaluación y revisión de antecedentes con sus respectivas ponderaciones, selección de postulantes y notificaciones respecto del llamado a Concurso Interno Ley 21.308.
4. Ordinario N°001/393 de fecha 7 de Octubre de 2021, del Director del Departamento de Salud Municipal, que se adjunta.

VISTOS:

1. Ordinario N°2429, de fecha 10 de Diciembre del año 2020, que aprueba dotación de horas, para el departamento de salud, para el año 2021.
2. Lo establecido en las Bases de Concurso Interno Ley 21.308 del Departamento de Salud.
3. Lo establecido en la Ley N°21.308 que “Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud”, y en el Reglamento Sobre “Concurso Interno para la contratación Indefinida del artículo único de la Ley N°21.308”.
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria Municipal.
5. D.F.L N°3063 de 1988 sobre traspaso de Establecimientos a la Administración Municipal.
6. Acta de Proclamación Alcalde de fecha 21 de Junio de 2021.
7. Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 118°, de la Constitución Política de la República.
8. Lo dispuesto en la letra b), del artículo 4°, inciso cuarto, del artículo 12, artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
Alcaldía
MASA/AAC/OCC/apr

DECRETO:

1.- APRUEBENSE: el llamado y las Bases para Concurso Interno Ley 21.308, para proveer los cargos necesarios de la Dotación de Salud.

2.- CONVÓQUESE a Concurso Interno para la contratación Indefinida del artículo único de la Ley N°21.308 a objeto de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N° 19.378.- conforme al Cronograma del Concurso incorporado en las Bases para Concurso Interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Archivo DSM
- DSS O'Higgins
- Of. De Partes



BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO 2021

LEY 21.308

1. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo único de la Ley Nº21.308, esto es "ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida".

2. DOTACIÓN COMUNAL DE SALUD:

La Dotación de Salud correspondiente al año 2021, aprobada con fecha 10 de diciembre de 2020, según consta en "Informe de Dotación de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal" Ordinario n° 2429 de La Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud O'Higgins, según categoría es la siguiente:

Categoría Funcionaria	Horas Plazo Indefinido	Horas Plazo Fijo	Total horas Contratadas	% Horas Indefinido	% Horas Plazo Fijo	% Brecha para llegar al 80% plazo indefinido	Nº Horas a Concursar
A	22	88	110	20,00%	80,00%	60,00%	66
B	66	407	473	13,95%	86,05%	66,05%	312
C	264	396	660	40,00%	60,00%	40,00%	264
D	88	44	132	66,67%	33,33%	13,33%	18
E	0	44	44	0,00%	100,00%	80,00%	35
F	176	220	396	44,44%	55,56%	35,56%	141
TOTAL	616	1199	1815	33,94%	66,06%	46,06%	836

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Cantidad	Cargo	Categoría	Horas a concursar	Total Horas concurso
1	Médico Cirujano	A	22	22
2	Cirujano dentista	A	22	44
1	Nutricionista	B	35	35
4	Enfermera	B	28	112
1	Psicólogo	B	33	33
2	Kinesiólogo	B	33	66
1	Trabajadora Social	B	33	33
1	Profesional Área Administ. o Jurídica	B	33	33
7	Técnico de Enfermería Nivel Superior	C	32	224



I. Municipalidad de La Estrella
Depto. Salud

1	Técnico Administrativo Nivel Superior	C	20	20
1	Técnico Odontología Nivel Superior	C	20	20
1	Auxiliar Dental	D	18	18
1	Administrativo Salud	E	35	35
1	Auxiliar de Servicio (Aseo)	F	44	44
3	Auxiliar de Servicio (Conductor)	F	24	72
1	Auxiliar de Servicio (Conductor)	F	25	25
			Total Horas	836

4. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:

El presente proceso de llamado a concurso se iniciará con la publicación en la página web www.munilaestrella.cl y posterior publicación en un periódico o diario de circulación comunal o provincial y mediante avisos fijados en el establecimientos de salud y la I. Municipalidad de la comuna de La Estrella.

Los postulantes tendrán a disposición las bases del concurso en la página web www.munilaestrella.cl a partir del 8 de octubre 2021.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

Los requisitos para postular, serán clasificados entre Generales y Específicos, a saber:

a) Requisitos Generales:

- 1) Ser ciudadano.
- 2) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal.
- 5) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

b) Requisitos específicos:

- 1) Estar contratado a plazo fijo en esta entidad administradora de salud municipal a la fecha del llamado del concurso interno.
- 2) Haber trabajado en esta entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de treinta y tres o más horas semanales



6. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones deberán ser entregadas en un sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021" en oficina de Recursos Humanos a la Encargada Srta. Katherine Toro Caro, ubicada en calle 21 de Mayo s/n La Estrella.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 a 13:00 hrs y entre las 15:00 a 17:00 hrs. y los días viernes de 8:30 a 13:00 hrs y entre las 14:00 a 16:00 hrs.

Cualquier documento recibido fuera de plazo o entrega parcial será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la entrega en los plazos estipulados y la totalidad de los documentos solicitados.

Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

	REQUISITO	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	Ser Ciudadano.	Fotocopia Cédula de Identidad.
2	Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.	Certificado Cantón de Reclutamiento.
3	Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
4	Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal.	Categoría A y B: Fotocopia de título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Categoría C: Fotocopia de título técnico de nivel superior de aquellos que se refiere la ley 18.962. Categoría D: Fotocopia de licencia de enseñanza media y fotocopia de certificado de curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Servicio de Salud. Categoría E: fotocopia de licencia de enseñanza media. Categoría F: Fotocopia licencia de enseñanza básica.
5	No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.	Certificado de Antecedentes.



6	No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
7	No estar afecto (a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad Administrativa.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
8	Certificado de experiencia.	Certificado otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
9	Certificado de capacitación.	Certificado otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
10	Certificado Calificación	Certificado otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
11	Si los hubiere, otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la unidad de recursos humanos, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser considerados por la comisión.	Fotocopia simple de certificados de capacitación.

Los certificados señalados en el número 8, 9 y 10, deben ser solicitados por el/la postulante a la entidad administradora (unidad de Recursos Humanos) mediante solicitud escrita (Anexo N° 3), y ésta no podrá exceder de 5 días hábiles para la entrega de dicho certificado, según art. 9 del reglamento de la Ley 21.308.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

7. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

La comisión de selección, que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.



d) Un miembro de la Asociación de Funcionarios de salud Municipal con mayor representación, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

e) Un representante del Director del Servicio de Salud O'Higgins, quien actuará como ministro de Fe.

Entre en los miembros señalados, por mayoría, deberán elegir un/a presidente/a quien presidirá dicha comisión.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

Los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión.

8. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos, la forma en la que se realizó y de sus actuaciones.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

Las actas deben ser suscitadas por todos los integrantes de la Comisión que estén presentes en cada sesión.

Las actas deberán ser elaboradas por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

9. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. La Comisión rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados en cada postulación.

La Comisión deberá elaborar un listado con las postulaciones que resulten admisibles. Así mismo, deberá notificar por correo electrónico a aquellos postulantes cuya postulación haya sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

10. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación (20%), Capacitación (40%) y Experiencia (40%), a saber:

a) Factor Calificación (20%):

Para considerar el puntaje en este factor, el postulante deberá presentar un certificado de Calificación actualizado, emitido por la unidad de Recursos Humanos del depto. De Salud de I. Municipalidad de La Estrella. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a



dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Para estos fines se debe considerar la última calificación realizada y finalizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, a la fecha de publicación del presente concurso y en la que se debe considerar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Tabla de puntaje:

Lista	Puntaje de ponderación
Lista 1	100 Pts.
Lista 2	65 Pts.
Lista 3	35 Pts.
Lista 4	0 Pts.

Los/las postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos un puntaje de 0.

b) Factor Capacitación (40%):

Para considerar el puntaje en este factor, el postulante deberá presentar un certificado de Calificación actualizado, emitido por la unidad de recursos Humanos del depto. De Salud de I. Municipalidad de La Estrella. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

Lista	Puntaje de ponderación
Menos de 16 horas	25 Pts.
Entre 17 y 24 horas	45 Pts.
Entre 25 y 32 horas	65 Pts.
Entre 33 y 40 horas	80 Pts.
Entre 41 y 79 horas	90 Pts.
80 horas y más	100 Pts.

- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

Q



I. Municipalidad de La Estrella
Depto. Salud

Evaluación	Nota	Factor de ponderación
Evaluación Mínima	4.0 - 4.9	0.4
Evaluación Media	5.0 - 5.9	0.7
Evaluación Máxima	6.0 - 7.0	1.0

II. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

Nivel técnico	Organismo capacitador	Factor de ponderación
Bajo	Organismo de capacitación técnica u otro similar	1.0
Media	Centro de formación técnica, otros organismos públicos.	1.1
Alto	Universidad. Ministerio de salud.	1.2

c) Factor Experiencia Laboral (40%):

Para considerar el puntaje en este factor, el postulante deberá presentar un certificado de Calificación actualizado, emitido por la unidad de recursos Humanos del depto. De Salud de I. Municipalidad de La Estrella. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

11. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- Los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- Los/las funcionarios/as que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.



12. NOTIFICACIÓN:

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación de forma indefinida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del reglamento de la ley n° 21.308, la respectiva entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico informando dicho resultado. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

13. DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.munilaestrella.cl

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	7 de octubre.
Publicación del concurso interno	8 octubre al 15 de octubre
Recepción de antecedentes	18 de octubre al 29 de octubre.
Etapa admisibilidad	02 de noviembre al 10 de noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en evaluación	09 de diciembre
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	10 de diciembre al 16 de diciembre
Notificación del acto de aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	17 de diciembre al 21 de diciembre



I. Municipalidad de La Estrella
Depto. Salud

ANEXO N° 1

FICHA POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO LEY N° 21.380.

YO:.....

RUT N°:..... CON DOMICILIO EN.....

CORREO ELECTRÓNICO

CELULAR:.....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Interno, llamado por la I. Municipalidad de La Estrella:

Cargo	Categoría	Horas a concursar

Para ello adjunto la siguiente documentación:

Marcar con una X	Documento:
	Anexo N° 1.
	Fotocopia Cédula de Identidad.
	Certificado Cantón de Reclutamiento.
	Declaración Jurada simple. Anexo N° 2.
	Categoría A y B: Fotocopia de título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Categoría C: Fotocopia de título técnico de nivel superior de aquellos que se refiere la ley 18.962. Categoría D: Fotocopia de licencia de enseñanza media y fotocopia de certificado de curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Servicio de Salud. Categoría E: fotocopia de licencia de enseñanza media. Categoría F: Fotocopia licencia de enseñanza básica.
	Certificado de Antecedentes.
	Certificado de Experiencia otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
	Certificado de Capacitación otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
	Certificado de Calificación otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
	Fotocopia simple de certificados de capacitación. (Si los hubiere, otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la unidad de recursos humanos, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser considerados por la comisión).

Sin otro particular, saluda atentamente,

.....
FIRMA

La Estrella, de de 2021.



I. Municipalidad de La Estrella
Depto. Salud

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO:.....
RUT N°:..... CON DOMICILIO EN.....
CORREO ELECTRÓNICO
CELULAR:.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Interno de la I. Municipalidad de La Estrella, Departamento de Salud.

.....
F I R M A

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

La Estrella, de de 2021.



I. Municipalidad de La Estrella
Depto. Salud

ANEXO N° 3

SOLCITUD DE CERTIFICADOS

YO:.....

RUT N°:..... CON DOMICILIO EN.....

CORREO ELECTRÓNICO

CELULAR:.....

VENGO A SOLICITAR:

- 1) Certificado de Experiencia
- 2) Certificado de Capacitación.
- 3) Certificado de Calificación.

.....

FIRMA

La Estrella, de de 2021.